



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP | Resolución | 5° Ampliación Presupuestaria 2022.

VISTO el EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, la Ley 24.156 de Administración Financiera, el Decreto N° 882/2021, las Resoluciones de este Instituto RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-1304-INSSJP-DE#INSSJP,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la ley N° 19.032 y modificatorias introducidas por su similar N° 25.615, y el art. 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por medio de la RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fijándose los gastos corrientes y de capital para el Ejercicio Económico 2021 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$456.400.242.000,00.-).

Que por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP, en su Artículo 1°, se prorrogó a partir del 1ero de enero de 2022 el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, a fin de hacer frente a las obligaciones por prestaciones y servicios brindados, garantizando así el normal funcionamiento Institucional, en el marco de la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 dispuesta a través del Decreto N° 882/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 (B.O. 23/12/2021), y de acuerdo lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera.

Que, por la mencionada Resolución, en su Artículo 2° se estableció que la Dirección Ejecutiva del Instituto aprobará las adecuaciones y la introducción de las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecerá su distribución.

Que por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJPDE#INSSJP, incrementándose en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 67/100 (\$31.177.109.252,67.-).

Que, a su vez, mediante RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la segunda ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, por mayores ingresos percibidos para el periodo enero a marzo 2022 en función a la variación interanual con respecto a igual periodo ejercicio anterior, incrementándose en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$59.534.845.681.-).

Que, por otra parte, a través de la RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la tercera ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, por mayores ingresos percibidos para el período abril a julio 2022 en función a la variación interanual con respecto a igual periodo ejercicio anterior, incrementándose en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y TRES (\$95.278.906.093.00-).

Que asimismo, mediante RESOL-2022-1304-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la cuarta ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, por mayores ingresos percibidos para el período agosto a septiembre 2022 en función a la variación interanual con respecto a igual periodo ejercicio anterior, incrementándose en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$78.225.152.133.-).

Que, mediante NO-2023-00826763-INSSJP-GEF#INSSJP, el Departamento de Planificación Presupuestaria, perteneciente a la Subgerencia de Gestión Financiera, solicitó a la Subgerencia de Programación Económica información sobre recaudación efectiva al mes de diciembre 2022.

Que esta última, mediante la NO-2023-02355942-INSSJP-GEF#INSSJP informó que al 31/12/2022 los recursos efectivos del INSSJP totalizan la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$866.039.033.877,67.-).

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario incrementar el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2022 en un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$145.422.778.717,44), que resulta de detracer de los ingresos totales percibidos al 31 de diciembre del 2022 las ampliaciones parciales efectuadas durante el ejercicio 2022.

Que la Gerencia Económico Financiera, la Secretaría General de Administración, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la debida intervención de su competencia, no encontrando objeciones que formular para la suscripción de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP modificado por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP, por RESOL-2022-656-INSSJP-DE#INSSJP, por RESOL-2022-1163-INSSJP-DE#INSSJP y por RESOL-2022-1304-INSSJP-DE#INSSJP e incrementarlo en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$145.422.778.717,44).

ARTÍCULO 2°. - Asignar el incremento del presupuesto que se aprueba en el Artículo 1°, en base a la Clasificación Institucional vigente, a la partida presupuestaria “8110000 – *Resguardo de Crédito Prestacional*”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, se archive.